



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 196

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 08/03/2019.-

PUERTO WILLIAMS; 27 MAR 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto N° 161, de fecha 08/03/2019 de la Municipalidad de Cabo de Hornos que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "Servicios de Producción para Implementación de Puesta en Valor del Sitio Patrimonial Yagan en Bahía Mejillones".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 19, de fecha 05/03/2019 de la Dirección de Obras Municipales a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 230, de fecha 05/03/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Memorándum N° 24, de fecha 26/03/2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 310 de fecha 26/03/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° **MODIFÍQUESE**, por este acto, el Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 08/03/2019, en lo siguiente:

DONDE DICE:

4° **DESIGNASE**: a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Director de la Dirección de Administración y Finanzas a quien lo subroge.
- Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge.
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

DEBE DECIR:

4° **DESIGNASE**: a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

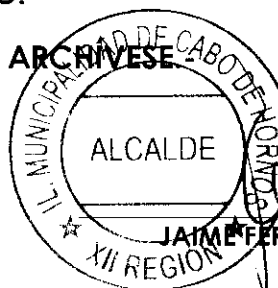
- Directora de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subroge.
- Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge.
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

FA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Obras Municipales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría Municipal

Puerto Williams, 26 de marzo de 2019

MEMORANDUM N°310

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar modificación de Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 08/03/2019 que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos licitación pública "Servicios de producción para implementación de puesta en valor del sitio Patrimonial Yagan en Bahía Mejillones". Conforme a lo señalado en Memorándum N° 24 de la Secretaría Comunal de Planificación que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.




**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

MEMO SECRETARÍA

Puerto Williams, 26 de marzo de 2019.

MEMORANDUM N° 24

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, autorizar la modificación del Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 08/03/2019 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "Servicios de producción para implementación de Puesta en Valor del sitio Patrimonial Yagan en Bahía Mejillones", en donde existe discordancia entre Bases Administrativas, y Memorándums, con el Decreto Alcaldicio, en donde dice:

4° DESIGNASE a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- • Director de la Dirección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- • Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- • Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

,y debe decir:

4° DESIGNASE a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- **Directora de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.**
- Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

A fin de que el Decreto Alcaldicio modificado sea publicado en el Portal de Mercado Público, y se conforme la comisión evaluadora de la Licitación Pública. Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE
AGrupación de comunas Cabo de Hornos
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGAN EN BAHÍA MEJILLONES".

PUERTO WILLIAMS; 08 MAR 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

CONSIDERANDO:

- La confección de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y anexos de la Licitación denominada "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGAN EN BAHÍA MEJILLONES"; por parte de la Dirección de Sección;
- El Memorandum N° 19 de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal, de fecha 05/03/2019, a la Alcaldía;
- El Memorandum N° 230 de Alcaldía, 05/03/2019 a la Secretaría Municipal.

DECRETO

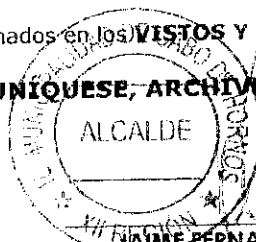
- APRUEBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGAN EN BAHÍA MEJILLONES".
- REALÍZASE**, el llamado a la Propuesta Pública denominada "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGAN EN BAHÍA MEJILLONES", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- DESIGNASE**, a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGAN EN BAHÍA MEJILLONES", a los siguientes funcionarios municipales:
 - Encargado de Adquisiciones a quien lo subroga;
 - Secretario Municipal Suplente a quien lo subroga;
- DESIGNASE**, a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
 - Director de la Dirección de Administración y Finanzas a quien lo subroga;
 - Director de la Secretaría Comunal de Planificación a quien lo subroga;
 - Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- DESIGNASE**, a la Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Topla Villarroel, como Unidad Técnica del proceso de Contratación de la Propuesta Pública "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGAN EN BAHÍA MEJILLONES". Asesorará la Encargada de Cultura.
- IMPÚTASE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 114.05.42 denominada "SITIO PATRIMONIAL YAGAN BAHÍA MEJILLONES".

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/SSC/POG/lsp

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control
- DGM
- Secretaría Comunal de Planificación
- Alcaldía
- Adquisiciones

Puerto Williams, 05 de marzo de 2019

MEMORANDUM N°230

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

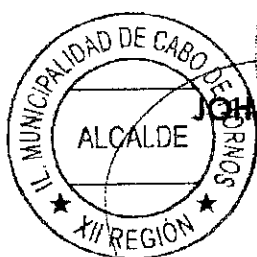
**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerdo a Licitación Pública Servicios de Producción para Implementación de Puesta en Valor del Sitio Patrimonial Yagán en Bahía Mejillones, solicito **Decretar** lo siguiente:

- Aprobar las bases administrativas, término de referencia y anexos;
- Autorización para subir al portal Mercado Público;
- Designese la comisión de apertura: Secretario Municipal (S.), Encargado de Adquisiciones (o quienes lo subroguen)
- Designese comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según bases administrativas; Directora de Secplan, Asistente Social de Dideco y Directora de Obras Municipales (o quienes lo subroguen).
- Designar a Depto. Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica asesorado por la Encargada de Cultura.

Conforme a lo mencionado en Memorándum N° 19 de la Directora (S.) Secretaría Comunal de Planificación que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)**

JCV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



230

See man

Puerto Williams, 05 de marzo de 2019.

MEMORANDUM N° 19

**A: ALCALDESA (S.) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**DE: DIRECTORA (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
CRISTINA GAETE CORTÉS**

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo a la Licitación pública denominada **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO PATRIMONIAL YAGÁN EN BAHÍA MEJILLONES"**, con un monto disponible de \$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, términos de referencia y anexos.;
- Autorización para subir al portal Mercado Público.;
- Designar la comisión de apertura, Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, Directora de SECPLAN, Asistente Social de DIDECO y Directora de Obras Municipales o quienes los subroguen;
- La autorización para designar al Departamento de Desarrollo Comunitario, como la Unidad Técnica, asesorado por la Encargada de Cultura.

Sin otro particular, me despido atentamente.



CRISTINA GAETE CORTÉS
DIRECTORA (S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártico
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual estará integrada por la Asistente Social del Dpto. de Desarrollo Comunitario, la Directora de Secretaría Comunal de Planificación y la Directora de Obras Municipales o quienes los subroguen. Esta comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio		Factor	Ponderación
Técnico	a) Experiencia	Calificación del equipo responsable de alcanzar los objetivos y los resultados del proyecto en base a experiencias similares.	30%
	b) Propuesta Técnica	Considera la calidad de propuesta técnica que recoja lo solicitada, incluyendo una carta Gantt que cumpla con lo señalado en Bases Técnicas.	50%
Administrativo	a) Requisitos mínimos	El oferente debe cumplir con los antecedentes mínimos solicitados.	10%
Económico	b) Precio	El oferente realiza la propuesta económica solicitada	10%
Total			100